

CAPROIA

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES



LEY XIX N° 40 (antes Ley 3833) - Pers. Jur. N° A- 2346
Rivadavia N° 1.345 - (3300) Posadas - Misiones
Teléf.: (0376) - 4426857/4434046 - E-mail: info@caproia.com.ar
IVA Exento - CUIT: 30-70800053-8

RESOLUCIÓN N° 2219

Posadas, Mnes., 24 de agosto de 2023.

VISTO:

Lo resuelto en la reunión de Directorio del 17/08/2023, respecto a las ayudas financieras personales; y

CONSIDERANDO:

QUE en la Resolución N° 1976 y sus modificatorias N°1.483, 1.515 y 1.747, se establecieron las condiciones que deben cumplir los afiliados para ser beneficiarios de las ayudas financieras personales;

QUE la situación económica del país hace necesario actualizar los montos máximos de las ayudas a otorgar y los intereses a cobrar;

QUE a los efectos de facilitar el manejo administrativo y la toma de conocimiento por parte de los afiliados se hace conveniente la transcripción de la totalidad de las condiciones;

QUE la Caja debe velar por el rendimiento del capital de los afiliados ya que estas operaciones tienen un interés subsidiado;

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por la LEY XIX N° 40 (antes Ley 3833/01);

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMIA Y OTRAS PROFESIONES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LAS Ayudas Financieras con Garantía Personal se registrarán por las siguientes cláusulas:

1.1. Será otorgada a los afiliados activos que estén al día en sus aportes.

1.2. El monto de la ayuda no podrá superar el saldo que el afiliado tenga en su cuenta de capitalización con un máximo de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00)**.

1.3. El plazo máximo para reintegrar el capital más los gastos e intereses será de **TREINTA Y SEIS (36)** meses.

1.4. El interés será del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** anual sobre saldo y el interés por mora será del **CIENTO VEINTE (120%)** anual.

1.5. Los gastos estarán compuestos por el gasto administrativo del 0,15% mensual y el 0,30% destinado al Fondo para Futuros Beneficios.

Arq. Miguel A. Zampaca
SECRETARIO
CAPROIA

Agrim. OSCAR JOSE CAMBLONG
PRESIDENTE
CAPROIA

CAPROIA

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES

LEY XIX N° 40 (antes Ley 3833) – Pers. Jur. N° A- 2346
Rivadavia N° 1.345 – (3300) Posadas – Misiones
Teléf.: (0376) - 4426857/4434046 - E-mail: info@caproia.com.ar
IVA Exento – CUIT: 30-70800053-8



RESOLUCIÓN N° 2219

Posadas, Mnes., 24 de agosto de 2023.

1.6. Quedan a cargo de los afiliados el pago de sellados, gastos y honorarios que demande el otorgamiento de la ayuda financiera.

1.7. Las cuotas vencerán del 1 al 15 de cada mes y se abonarán en el Banco Macro, Cta. Cte. N° 3-0010008006604-4, o en los lugares habilitados para realizar los pagos correspondientes a las cuotas normales o en los lugares que se indiquen de forma fehaciente en un futuro.

1.8. Deben tener la matrícula al día.

1.9. No deben tener otra ayuda financiera pendiente. Si la ayuda anterior fue cobrada por medio de acciones judiciales o por intimaciones extrajudiciales deberá esperar cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que la Caja recibió el total de la deuda, antes de obtener otra ayuda financiera.

1.10. Se podrán hacer pagos anticipados siempre que se esté al día en el pago de las cuotas y que esos pagos impacten en la cuenta de la Caja antes del día 15, fecha de vencimiento de la cuota.

Artículo 2°: EL procedimiento para otorgar la Ayuda Financiera con Garantía Personal será el siguiente:

2.1. El afiliado deberá presentar a la **CAPROIA** una nota solicitando la misma o en su defecto podrá hacerlo por correo electrónico.

2.2. El Departamento Administrativo de la Caja verificará que el afiliado cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo anterior y armará una carpeta con la documentación pertinente.

2.3. La carpeta mencionada en el punto anterior será autorizada por el Presidente en ejercicio y el Tesorero o Secretario o Apoderado.

2.4. Una vez aprobado el otorgamiento de la ayuda financiera se procederá a elaborar la siguiente documentación: 1) El formulario de solicitud, si no se hubiera firmado anteriormente; 2) Una copia de esta Resolución; 3) el Contrato de Mutuo por duplicado; 4) un cronograma de fecha y monto de cada cuota; 5) Un pagaré sin protesto; 6) El CBU de la cuenta a la cual el solicitante pide que se le haga la transferencia. 7) Constancia de CUIL. Los montos correspondientes a sellado del pagaré y del mutuo serán abonados por el afiliado en la **CAPROIA** como requisito para que se remita la documentación a la escribanía.

2.5. Toda esta documentación, será remitida a la escribanía que la **CAPROIA** disponga.

2.6. En la escribanía se suscribirá la documentación y se certificará la firma del pagaré y el mutuo. Los gastos de certificación serán abonados por el afiliado en ese acto.

2.7. La Escribanía devolverá a la **CAPROIA** el pagaré y el mutuo con la firma certificada y el resto de la documentación remitida.

2.8. La Caja dispondrá de la metodología de seguimiento de los pagos y sus reclamos.

Arq. Miguel A. Zampaca
SECRETARIO
CAPROIA

Ag. Oscar José Camblong
PRESIDENTE
CAPROIA

CAPROIA

CAJA DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA,
AGRONOMÍA Y OTRAS PROFESIONES



LEY XIX N° 40 (antes Ley 3833) – Pers. Jur. N° A- 2346
Rivadavia N° 1.345 – (3300) Posadas – Misiones
Teléf.: (0376) - 4426857/4434046 - E-mail: info@caproia.com.ar
IVA Exento - CUIT: 30-70800053-8

RESOLUCIÓN N° 2219

Posadas, Mnes., 24 de agosto de 2023.

Artículo 3°: LA CAPROIA otorgará un máximo de ocho (8) ayudas por mes calendario. Esta cláusula tendrá vigencia hasta el 31/12/2023, y se mantendrá salvo caso que el Directorio la revoque.

Artículo 4°) LOS afiliados menores a TREINTA Y DOS (32) años inclusive y que tengan una antigüedad en la matrícula menor a cinco (5) años podrán obtener ayudas financieras personales con una tasa del SESENTA POR CIENTO (60%) anual sobre saldo, por un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$400.000,00), para las cuales regirán los mismos gastos y procedimientos que las ayudas financieras personales generales. Los afiliados que tomen este beneficio y no cumplan con el requisito de tener en la cuenta de capitalización un monto igual o superior al de la ayuda deberán presentar un garante que sea afiliado a la Caja y que cumpla con los requisitos exigidos para obtener esa ayuda financiera personal.

Artículo 5°) LA CAPROIA abrirá un registro cronológico de pedidos de Ayudas Financieras y se irán otorgando en ese orden hasta cubrir el cupo del mes. Quienes no sean incluidos en el cupo del mes pasan a la lista de espera del mes siguiente en el mismo orden.

Artículo 6°) EN los casos que el solicitante no cumpla con las condiciones impuestas en la presente resolución su pedido será puesto a consideración del Directorio.

Artículo 7°) REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y ARCHIVÉSE.---

Arq. Miguel A. Zampaca
SECRETARIO.....
Secretario

Agrim. OSCAR JOSE CAMBLONG
PRESIDENTE.....
Presidente